

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce de enero de dos mil veintitrés

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20220027800**

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que los demandados OUTSURCING CONSULTING COMPANY SAS y GERARDO JULIO SIBAJA se encuentran debidamente notificados como se observa en la documental obrante en los folios 1 a 119 del consecutivo 03 del cuaderno 02 acorde al Art 8 y el parágrafo del art 9 de la ley 2213 de 2022, quienes dentro del traslado de rigor permanecieron silentes.

De otro lado y como quiera que acorde con la documental y certificación de la empresa de telecomunicaciones empleada para los efectos vista en folios 120 a 178 del consecutivo 03 del cuaderno 02, la gestión de notificación electrónica respecto del demandado NICOLAS LUQUE PENAGOS tuvo efectos negativos, por tanto, se insta al apoderado actor provea la actuación pertinente a fin de continuar con el trámite de esta ejecución.

Por último, acorde a los consecutivos 06,07 y 09 comunicaciones remitidas por la DIAN, TÓMESE atenta nota de las obligaciones tributarias pendientes de pago y la prelación del crédito informada por la mentada entidad respecto de la demandada OUTSURCING CONSULTING COMPANY S.A. para lo pertinente téngase en cuenta el número del expediente coactivo informado esto es 302071035. OFÍCIESE con acuse de recibido e infórmese lo solicitado por aquella.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56100fac2297575aa3c74b9fc9b64aa26eff2d8ad42b5f9da21c448a57a04c62

Documento generado en 12/01/2023 10:52:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>